



PROGRAMA DE IMPULSO PYME dINAmica Empresarial

Bases de participación

El Programa **dINAmica empresarial** es el resultado del esfuerzo conjunto entre el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y Programa Semilla, como entidad ejecutora, para crear un programa que aborde un proceso de aceleración desde una visión de cambio, reestructuración, transformación digital y propuestas basadas en las necesidades del mercado.

Su público principal son empresas de distintos sectores que desean desarrollar habilidades empresariales para el fortalecimiento de su modelo de negocio e identificación de oportunidades de crecimiento para su empresa.

El objetivo del programa es: *"fortalecer las habilidades y capacidades empresariales para el descubrimiento de nuevas oportunidades de negocio, mejoras en los procesos de producción, creación de nuevos bienes o servicios, nuevos modelos para hacer crecer su negocio y más, enfocado en las necesidades e intereses de los segmentos de mercado de cada empresa participante y con el apoyo de TICs"*.

dINAmica Empresarial se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la convocatoria del Programa dINAmica Empresarial, los participantes aceptan todas las reglas de este documento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Comisión Organizadora. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de la Comisión Organizadora en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento del beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de los términos y condiciones establecidas en este documento. **LA COMISIÓN ORGANIZADORA**, se reserva el derecho de descalificar o excluir del proceso a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES: Para los efectos de este documento y del programa se entiende por:

- **“Comisión Organizadora”:** Las instituciones y empresas definidas en el presente documento son las catalogadas **“COMISIÓN ORGANIZADORA”**, a saber: Instituto Nacional de de Aprendizaje (INA) y la Desarrolladora de empresas Programa Semilla.
- **“documento” o “el documento”:** El presente archivo.
- **“Promoción”:** el proceso de convocatoria y selección.
- **“Beneficio”:** Es el beneficio que el participante podrá recibir como elegido del proceso de selección, de acuerdo a las disposiciones del presente documento. Dicho beneficio será su participación en el **Programa dinamica Empresarial**, señalado en el presente documento, en temas de fortalecimiento de capacidades empresariales desde una visión de cambio, reestructuración, transformación digital y propuestas basadas en las necesidades del mercado.
- **“Participante Beneficiado”:** Toda aquella persona física o jurídica inscrita de acuerdo con lo dispuesto en este documento, que haya sido elegida durante el proceso de selección para la siguiente fase del programa, que cumpla con las restricciones y criterios formales que el presente documento especifica.
- **MiPyme:** Micro, pequeña y mediana empresa.

2. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que este documento disponga, podrán participar en el proceso de selección:

1. Personas mayores de edad.
2. Costarricenses o con estatus migratorio regular en Costa Rica.
3. Empresas con 2 o más años de actividad.

4. De preferencia y al día ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Ministerio de Hacienda, póliza de Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS). Al menos dos de los tres requisitos.
5. De preferencia, empresa inscrita como PYME en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
6. Se dará prioridad a los siguientes sectores: cultura, alimentos y bebidas, construcción, comercio al detalle, salud o wellness, turismo o agroindustria.
7. Designación de dos (2) personas por empresa para la participación en la totalidad de actividades del programa, incluyendo dos personas líderes, o una persona líder y una "mano derecha", ambos con conocimiento profundo acerca del negocio y capacidad para la toma de decisiones internas.
8. Con disposición para dedicar alrededor de 12 horas por semana por participante, dentro de las diversas actividades.
9. Con disposición de desarrollar un proceso de transformación digital en su modelo de negocio.
10. Deseable con presencia femenina en el liderazgo o propiedad.
11. Con la necesidad de aumentar o mantener sus ventas frente a las limitaciones originadas por la crisis sanitaria mundial de 2020-2021.
12. Con disponibilidad recurrente de uso de una computadora con acceso a Internet.
13. Al menos conocimiento nivel medio del paquete de Microsoft Office o *softwares* similares que le permitan desarrollar proyectos y ejercicios en su computadora.

Las empresas que resulten beneficiadas en el proceso de selección, deberán cumplir con las normas y requisitos que se establezcan en el presente documento y las indicadas posteriormente dentro del **Programa dINAmica Empresarial**.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: a) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las empresas organizadoras; b) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las entidades pertenecientes a la comisión organizadora involucrados en ese programa; c) Funcionarios de cualquiera de las empresas organizadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo del programa o la asignación

de los beneficios; d) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

3. Plazos: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Período de convocatoria:** hasta el día 24 de setiembre del presente año. Plazo ampliable si la comisión organizadora lo considera pertinente.
- b. **Período de análisis y selección de emprendimientos:** los 6 días posteriores al cierre del convocatoria.
- c. **Anuncio de empresas seleccionadas:** en el plazo de 5 días posteriores a la selección de participantes.
- d. **Fecha límite para aceptación del beneficio:** Después de haber sido publicado el nombre de las empresas elegidas, dicho representante confirmará su participación con un plazo no mayor a 3 días luego de anunciada la selección. Una vez vencido este plazo no tendrán derecho a reclamarlo ni pretender ingresar al programa y se elegirá a otro participante seleccionado.

4. De la Convocatoria: La Comisión Organizadora realizará la convocatoria en el plazo previamente indicado en este documento en los siguientes sitios: a través de las plataformas del INA, facebook e Instagram de Programa Semilla y del sitio web www.dinamicaempresarial.info o bien por correo electrónico directo a la empresa seleccionada.

5. Forma de participar: La persona que desee participar en este Programa dinAmica Empresarial deberá cumplir con los requisitos expuestos en este documento y completar el formulario colocado en el sitio web www.dinamicaempresarial.info y con un enlace directo en las redes sociales del INA, completar la lectura del archivo llamado Manual del proceso, colocado en el mismo sitio web.

6. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

7. Información del participante: La Comisión Organizadora considerará como participante del programa a la persona física y/o jurídica que registre sus datos, complete el formulario de postulación y que cumpla con las disposiciones del presente documento. Al incluir sus datos, los participantes estarán obligados a brindar información veraz, exacta de sus proyectos o empresas y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la selección de los participantes beneficiados.

Cualquier imprecisión que impida realizar el análisis de proyecto o empresa, así como de identificar o localizar al participante implica su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con el programa se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el beneficio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del proyecto o empresa será un asunto ajeno a la Comisión Organizadora, independientemente del origen o causa de la inclusión de los datos y documentación requerida, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado; de presentarse una situación similar a la descrita, en cualquiera de los casos, el participante quedará descalificado.

Toda información que reciba la Comisión Organizadora por parte de cualquier participante, sea elegido o no, tendrá carácter de confidencialidad. Todos los datos se encontrarán en un expediente por cada participante. Si a la Comisión Organizadora le es requerido algún informe por alguna institución involucrada sea privada o de gobierno, excluirá la información detallada en los expedientes y sólo mencionará los nombres de los participantes, los nombres de los proyectos, descripción general sobre lo presentado con algunas recomendaciones generales.

8. Sobre los seleccionados como Participantes Beneficiados:

El beneficio que recibirán será el de participar en el **Programa dINAmica Empresarial**, por medio del se brindará acompañamiento por diversos expertos, capacitaciones, desarrollo de herramientas empresariales, comerciales y de estructura empresarial y de negocio, con el fin de cumplir el objetivo planteado en el programa. Dichos beneficios son solo para el respectivo participante beneficiario y no podrán cederse los beneficios otorgados a terceros.

Los beneficios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un beneficio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento. De igual forma, la Comisión Organizadora no cubrirá los gastos en que incurra el participante beneficiario para hacer efectivo su beneficio.

Los participantes beneficiarios recibirán acompañamiento personalizado para mejorar su propuesta a partir de la interacción con expertos de la industria, que ayudarán al emprendedor a cumplir con los requerimientos y preferencias del mercado objetivo.

Los participantes seleccionados deberán firmar un documento denominado contrato social al inicio del proceso, con el fin de dejar constancia escrita de su aceptación y cumplimiento responsable con el programa.

9. Selección de los Participantes Beneficiados: La selección de los participantes beneficiados se realizaría por medio de un análisis de la información suministrada por los participantes. Las propuestas serán evaluadas por personas asignadas dentro de la Comisión Organizadora y se basarán en los criterios antes mencionados.

Los potenciales participantes beneficiarios estarán sujetos a verificación por parte de la Comisión Organizadora en cuanto a las condiciones de la selección y sus datos personales, así como la posibilidad de ser llamados a una entrevista en caso de que la comisión organizadora lo considere necesario. Ninguna participación deberá considerarse como participante beneficiario hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la

veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este documento.

10. Comunicación de los participantes beneficiados potenciales y aceptación del beneficio:

Los potenciales participantes beneficiados serán anunciados por medio de las plataformas del INA y Programa Semilla, así como en el sitio web www.dinamicaempresarial.info o por medio del correo electrónico indicado por los participantes. Se realizarán un máximo de dos intentos de localizar al participante beneficiario. De cada intento se dejará constancia escrita, consignando la hora exacta de los intentos. Si no fuese posible localizar a algún potencial participante beneficiario, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a otorgar el plazo de vencimiento establecido para los beneficios según corresponda. En caso que los participantes beneficiados no se presenten a aceptar su beneficio en el plazo establecido al efecto, se procederá a convocar al primer suplente elegido. La Comisión Organizadora hará sus mejores esfuerzos por localizar cada potencial participante beneficiario, sin que esto implique que asume responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Si un participante beneficiario no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada, liberación de responsabilidad o el contrato social o si de cualquier manera incumple este documento, se entenderá que renuncia a su beneficio.

Para prever este supuesto, la Comisión Organizadora elegirá en el sorteo a un mínimo de 15 suplentes para que reciban el beneficio, en caso que por cualquier motivo el potencial participante beneficiado seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un beneficio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

Si la Comisión Organizadora lo considera necesario, podrán solicitar que se deje constancia mediante acta notarial, de cualquiera de los supuestos anteriores. En caso de que algún

beneficio no sea reclamado, sea rechazado o no sea aceptado en tiempo y forma, según las disposiciones aquí contenidas, la Comisión Organizadora quedará liberada de toda responsabilidad con respecto de tales beneficios, pudiendo disponer de éste según lo consideren pertinente.

11. Derechos de imagen: El hecho de participar con lo dispuesto en el presente documento implica el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen, tanto personal como de la marca o empresa representada, sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Comisión Organizadora desee hacer con relación al Programa acá especificado, ya sea durante el plazo del Programa dINAmica Empresarial o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

12. Responsabilidad de la Comisión Organizadora: La Comisión Organizadora es responsable únicamente por la selección de los participantes y por el otorgamiento del beneficio mas no así de la obtención y consecución de socios comerciales, contratos comerciales, alianzas estratégicas, venta de servicios y/o productos de los proyectos o pymes seleccionados. Los participantes beneficiados serán responsables del uso y disfrute que le dé al mismo. Al participar, los participantes liberan de responsabilidad a la Comisión Organizadora, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el **Programa dINAmica Empresarial**, acá especificado o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o seleccionado en el programa.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a la Comisión Organizadora por: a) Gastos incurridos para participar en los procesos acá señalados, para hacer aceptar el beneficio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros que alteren el desarrollo de los procesos acá indicados; c) Daños sufridos

a la integridad o bienes de los participantes beneficiados o de terceros que se ocasionen en virtud de este proceso o durante el disfrute de los beneficios.

13. De los procesos del Programa dINAmica Empresarial: La Comisión Organizadora ha establecido que a lo largo del programa, se trabajarán distintos aspectos para aproximarse a una evolución por medio de herramientas prácticas, flexibles y propositivas. La retroalimentación en cada uno de los puntos será esencial para el éxito y finalización del proceso. Estos son:

- Punto de partida: Se desarrolla un diagnóstico de la empresa que entra al programa para trazar una ruta personalizada.
- Punto y aparte: Trata temas de habilidades blandas empresariales, ejercicios de reflexión y preparación para el cambio.
- Punto focal: Comprender la situación del mercado y escuchar atentamente los problemas del segmento de mercado para solventar sus necesidades.
- Puntos de interés: Desarrolla oportunidades para la propuesta de valor del modelo de negocio.
- Punto de giro: Momento en el que la historia de la empresa va a cambiar, con el recurso de herramientas y presentaciones enfocadas en el crecimiento empresarial.

Cada componente tendrá un tiempo de desarrollo diverso. Los talleres serán de 3 horas por sesión, las mentorías comprenderán de 1 a 3 horas por módulo y el contenido asincrónico de cerca de 3 horas por módulo. Se estima una dedicación durante el Programa de 12 horas semanales por empresa seleccionada, incluyendo los tres componentes y el trabajo de campo de cada empresa. El proceso tiene una duración aproximada de 6 meses distribuidos entre las sesiones grupales, individuales, contenido asincrónico y trabajo de campo de las empresas.

14. Suspensión de los procesos: La Comisión Organizadora se reserva el derecho de suspender cualquiera de los procesos acá señalados temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de los beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control

razonable de la Comisión Organizadora. La Comisión Organizadora podrá ejercer cualquier acción legal en contra de dichas acciones.

La Comisión Organizadora se reserva también el derecho de suspender cualquiera de los procesos temporal o definitivamente ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que puedan resultar en perjuicio tanto a la Comisión Organizadora, los participantes y/o otra persona física o jurídica relacionada con cualquiera de los procesos acá especificados. En caso de que los mismos se suspendan según lo aquí establecido, la Comisión Organizadora lo comunicará mediante al menos las páginas de Facebook indicadas para el proceso de convocatoria y comunicación de participantes beneficiados elegidos.

15. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenece a la Comisión Organizadora. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de la Comisión Organizadora y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese dicha comisión, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Comisión Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

16. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o beneficiado, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de cualquiera de los integrantes de la Comisión Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente documento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 4600-1234; o bien en el sitio web www.dinamicaempresarial.info. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este documento, o una dispensa de su cumplimiento.